

# GARANTE

CONFIANZA ASEGURADA

Member of  WERTGARANTIE®  
Group

## Propuesta de seguro de equipos electrónicos

Informe de recomendación

para:

# Institut Montgros

## Contenido de la propuesta:

1. Informe de recomendación
2. Propuesta de seguro
3. Validez de la propuesta
4. Dispositivos a asegurar
5. Compañía Aseguradora
6. Documentación
7. Coberturas
8. Gastos cubiertos
9. Periodo de cobertura
10. Límites
11. Bienes asegurados
12. Situación del riesgo
13. Protección de los bienes asegurados
14. Contratación
15. Exclusiones
16. Grabación producción
17. Cobro de primas
18. Qué hacer en caso de siniestro
19. Propuesta económica

## Informe de recomendación

De acuerdo con lo establecido en el Real-Decreto Ley 3/2020 de 4 febrero sobre la distribución de seguros privados, Garante Corredores S.L le presenta el informe de recomendación personalizado que hemos elaborado según las necesidades que nos ha trasladado.

Desde Garante Corredores S.L. hemos realizado un análisis objetivo, consistente en el estudio de varios presupuestos facilitados por diferentes compañías de seguros, basándonos en criterios profesionales e independientes, con la finalidad de ofrecerle la opción aseguradora que mejor se adapte a sus exigencias y necesidades.

Los motivos por los que recomendamos la oferta de la compañía: WERTGARANTIE SE; son:

- Es una compañía de reconocido prestigio y solvencia, que opera en Europa dando soluciones aseguradoras a este tipo de bienes tecnológicos, siendo especialista en el aseguramiento de dispositivos tecnológicos destinados a las Instituciones Educativas. Tiene acuerdos de distribución con más de 6.400 partners del sector tecnológico y con 7 millones de clientes en toda Europa.
- Es la compañía que mejor se ha adaptado a los requerimientos de flexibilidad y adaptabilidad al riesgo solicitado por el cliente, siendo las condiciones económicas las más favorables dentro las opciones que hemos valorado.
- Cubre las averías que puedan ocurrir en las baterías (aunque no su normal desgaste); mientras que otras aseguradoras excluyen las baterías, en cualquier caso.
- Es la compañía que actualmente ofrece cobertura al parque de movilidad del instituto.

## Propuesta de Seguro

La presente propuesta expone las condiciones y procedimientos administrativos de una póliza con cobertura de daños y robo, para asegurar Tablets, suministradas por Foredu a Institut Montgros, para el uso escolar.

## Validez de la propuesta

La presente propuesta será válida durante el periodo de un mes a contar desde la fecha de la misma. Una vez transcurrido el mes sin que se haya confirmado la contratación de la póliza, deberá consultarse a Garante acerca de la validez de la misma.

## Dispositivos a asegurar

<b>Marca y modelo</b>	<b>PVP (Con IVA)</b>	<b>Volumen</b>
Samsung Galaxy TAB	205 €	Indeterminado

## Compañía Aseguradora

WERTGARANTIE SE | Breite Straße 8, 30159 Hannover, Alemania; que opera en España en régimen de Libre Prestación de Servicios y consta inscrita en el Registro de Aseguradores y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número L1081.

## Documentación

En caso de aceptarse, se emitirá una póliza de seguro con la compañía aseguradora anteriormente especificada, cuyo tomador y asegurado será el Institut Montgros.

## Coberturas

- Los daños producidos en el terminal accidentalmente a consecuencia de: golpes, caídas, roturas, derrame de líquidos, sobretensiones, temperaturas extremas.
- El robo y el atraco.

## Gastos cubiertos

En caso de siniestro amparado por alguna de las coberturas de la póliza, la aseguradora se hará cargo de:

- Los costes de reparación del bien, incluyendo mano de obra, transporte de recogida y entrega y piezas.
- La sustitución del bien asegurado por otro igual o de similares características en caso de robo, atraco; o de estimarse que el dispositivo estropeado no es reparable.

## Periodo de cobertura

La presente propuesta recoge las siguientes opciones de periodo de seguro:

- 3 años.
- 4 años.

## Límites

El límite de indemnización por bien asegurado será el valor de reposición de la misma en la fecha de ocurrencia de la avería, dicho límite no podrá sobrepasar el valor del bien declarado (205€)

El límite máximo que asumirá la aseguradora por anualidad de seguro y por dispositivo asegurado será igual al PVP (con IVA) del dispositivo; importe que constituye el “Valor asegurado” de la póliza. A estos efectos, se entiende por anualidad de seguro, cada uno de los periodos de un año natural desde la fecha de efecto de la cobertura hasta su vencimiento. En caso de rebasarse el valor asegurado, el tomador del seguro se hará cargo del exceso.

En caso de robo, la póliza quedará sin efecto. En el caso de acaecer esta contingencia, la póliza individual del dispositivo no se prorrogará bajo ningún concepto. El nuevo dispositivo deberá ser asegurado nuevamente.

## Bienes asegurados

Tendrán la consideración de bienes asegurados los bienes que se vayan a reflejar en la póliza de seguro, así como los que declare El Tomador durante el periodo de vigencia de la presente póliza, de acuerdo con las condiciones y procedimientos administrativo-descriptos en la misma.

El periodo durante el cual el tomador del seguro puede adherir dispositivos será durante el primer año del periodo de seguro.

## Situación del riesgo

Indeterminada: Nacional.

## Franquicia

Sin franquicia; por lo que el tomador no deberá abonar ningún importe en caso de siniestro por este concepto.

## Protección de los bienes asegurados

Los bienes asegurados deberán estar equipados con funda protectora y cristal templado.

## Contratación

La declaración de los equipos a asegurar deberá hacerse con un plazo máximo de cinco días desde la fecha de entrega (según albarán).

## Exclusiones

Las exclusiones de aplicación más significativas son:

- Averías internas.
- Daños estéticos que no afecten al funcionamiento del bien asegurado.
- Daños que tengan su origen en el software instalado y más concretamente los producidos por virus o programas malintencionados.
- Responsabilidad civil de cualquier naturaleza.
- El hurto bajo cualquier circunstancia.

## Grabación producción

La producción se grabará a través de un fichero de carga en el que se identificará cada uno de los dispositivos, reflejando la marca, modelo, nº de serie.

## Cobro de primas

Podrá ser mediante transferencia o por medio de un adeudo por domiciliación bancaria.

En la opción de pago por transferencia, el periodo máximo de pago de las primas es a 30 días. Importante tener en cuenta que en el caso de que hubiese un siniestro y tuviese que ser atendido, tendría que abonarse la prima antes de dicho plazo.

## Qué hacer en caso de siniestro

1. En caso de siniestro, el usuario deberá comunicarlo a través de la web [www.garante.es](http://www.garante.es), en la opción “Declarar siniestro” en el plazo máximo de siete días desde la ocurrencia del siniestro.
2. El encargado de la tramitación del siniestro será Garante Prestaciones S.L que actúa como TPA de siniestros y que realizará, desde el inicio al cierre en nombre de la aseguradora, todas las gestiones de coordinación, comunicaciones, aceptación de presupuestos, resolución de incidencias, solicitud y envío de información y pago de facturas de siniestros.
3. Si el siniestro es aceptado conforme a las Condiciones de la póliza, será asignado un servicio técnico oficial o autorizado por el fabricante, que contactará con el usuario en un plazo de 24-48 horas para la recogida del bien siniestrado.
4. El plazo para la reparación y entrega del equipo reparado al cliente dependerá de la carga de trabajo y disponibilidad de piezas de los servicios técnicos oficiales. Los plazos medios están entre 7-10 días laborables desde que el siniestro es notificado.
5. La aseguradora no asumirá ninguna responsabilidad sobre el cumplimiento de dichos plazos que, en todo caso, dependen sólo y exclusivamente del fabricante, de su disponibilidad de stock de repuestos y de sus servicios posventa.
6. En caso de siniestro por robo para su tramitación se requerirá documentación como denuncia, la factura del dispositivo.

## Propuesta económica

### Seguro

Las primas (precio) del seguro deberán pagarse de una sola vez al inicio del periodo de cobertura y para todo el periodo contratado; y serán, por dispositivo asegurado, las siguientes:

Bien asegurado	Periodo	Prima Neta	IPS	LEA	Consortio	Prima Total*
Samsung Galaxy TAB	3	43,17 €	3,45 €	0,06 €	0,16 €	<b>46,85 €</b>
	4	61,23 €	4,90 €	0,09 €	0,22 €	<b>66,44 €</b>

\*El precio final a pagar por el tomador del seguro, será el denominado "Prima Total"; importe sobre el que NO se deberá aplicar el IVA, ya que las operaciones de seguro están exentas de la aplicación de dicho impuesto.

\*Esta prima se aplicará a cada uno de los equipos que se adhieran durante el periodo de vigencia de la presente póliza.

El periodo durante el cual se cubre los riesgos reflejados es de 3 y 4 años, a contar desde la fecha de factura del bien objeto de la presente póliza.

En Madrid, a 29 de febrero de 2024



Rosa Ana Fernández.  
Responsable de Distribución

**NOTA INFORMATIVA PREVIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO**

El tomador de seguro, abajo firmante, reconoce haber recibido en esta fecha y antes de la celebración del contrato de seguro solicitado, toda la información recogida en los artículos 172 y 173 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero y que, de modo ejemplificativo y no limitativo, a continuación, se detalla:

- a) La Entidad Mediadora del seguro de la presente póliza es GARANTE CORREDORES S.L., con C.I.F.: B83418285, domicilio social en España en Cuesta de San Vicente 4, 7º, de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 18.028, Libro O, Folio 26, Sección 8, Hoja M-311622 e inscrita como correduría de seguros en el Registro Administrativo Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos, con número J-2405.
- b) GARANTE CORREDORES S.L., no posee participación directa ni indirecta superior al 10% en el capital social o en los derechos de voto de ninguna entidad aseguradora.
- c) WERTGARANTIE AG, posee una participación directa superior al 100% en los derechos de voto o del capital social de GARANTE CORREDORES SL.
- d) GARANTE CORREDORES S.L., no está contractualmente obligada a realizar actividades de distribución de seguros exclusivamente con una o varias entidades aseguradoras.
- e) GARANTE CORREDORES SL, informa al tomador del seguro, abajo firmante, de que el asesoramiento prestado por esta entidad Mediadora, para prestación, propuesta o realización de todos los trabajos previos a la celebración del contrato de seguro solicitado por parte del mencionado tomador, se efectuará con arreglo al artículo 155 Real Decreto-ley 3/2020, sobre la obligación de llevar a cabo un análisis objetivo del riesgo/s, presupuesto/s, así como de todas y cada una de las circunstancias y condiciones que, por parte del tomador y/o asegurado, han sido planteadas previamente a la contratación del seguro deseado.

El asesoramiento, antes mencionado, se facilitará sobre la base del análisis por GARANTE CORREDORES S.L. de un número suficiente de contratos de seguros ofrecidos en el mercado en los riesgos objeto de cobertura, de modo que pueda formular una recomendación, conforme a criterios profesionales, respecto del contrato de seguro que sería más adecuado a las características y necesidades del cliente.

- f) Los clientes y otras partes interesadas, podrán formular sus quejas y reclamaciones derivadas de los servicios prestados tanto en lo referente al asesoramiento en la intermediación de pólizas de seguro como en las obligaciones y derechos derivados de los contratos de seguro en los que haya intervenido el Corredor de Seguros GARANTE CORREDORES S.L. y que hayan sido finalmente celebrados a su instancia, en conformidad con el artículo 166 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero y reglamento del servicio de atención al cliente de este Corredor de Seguros, cuyo titular es WERTGARANTIE Beteiligungen GmbH, correo electrónico: garante@garante.es, teléfono 913238438.

En caso de disconformidad, con el resultado del pronunciamiento, el cliente podrá acudir al Servicio de Reclamaciones dependiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y ello sin perjuicio de poder acudir a los Juzgados competentes.

- g) Por la intermediación del contrato de seguro, GARANTE CORREDORES SL, percibirá exclusivamente una comisión con cargo a las entidades aseguradoras

## h) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

GARANTE CORREDORES SL, es el responsable del tratamiento de los datos personales de los interesados (tomador, asegurado y/o beneficiario) e informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en concreto, en los artículos 203 y 204 RDL 3/2020, por lo que se le facilita la siguiente información básica del tratamiento:

### 1. Responsable del tratamiento:

Identidad: GARANTE CORREDORES SL  
Dirección: Cuesta de San Vicente 4, 7º 28008  
Teléfono: 913 23 84 38  
Correo electrónico: [garante@garante.es](mailto:garante@garante.es)

Delegado de Protección de Datos  
El encargado de la protección de datos externo del responsable es:

Abogado Dr. Karsten Kinast, LL.M.  
KINAST Rechtsanwalts-gesellschaft mbH  
Hohenzollernring 54  
D-50672 Colonia  
Tel.: 49 (0)221 – 222 183 – 0  
Sitio web: <http://www.kinast.eu/>

### 2. Finalidades del tratamiento:

Finalidad Principal: Todos los datos personales facilitados por el Tomador, solicitados para la celebración del contrato o que fueran facilitados con posterioridad a lo largo de la vigencia del seguro serán tratados bajo la responsabilidad de GARANTE CORREDORES SL con la finalidad de garantizar el pleno desenvolvimiento de su actividad como mediador de seguros, entre los que se encuentran:

- selección de pólizas y realización de presupuestos;
- la gestión de los siniestros

Adicionalmente, los datos personales podrán ser utilizados para remitirle por cualesquiera medios de comunicación (incluidos medios electrónicos) información sobre los productos y servicios relacionados sobre servicios, nuevas Pólizas o productos de análoga naturaleza que GARANTES CORREDORES SL, conforme a lo previsto en nuestra Política de Privacidad.

### 3. Derechos:

El tomador, asegurado y/o beneficiario tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir, oponerse o limitar el tratamiento, portar los datos, así como ejercitar otros derechos de protección de datos en la forma prevista en nuestra Política de Privacidad.

### 4. Información adicional

Si lo desea puede consultar información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos personales consultando nuestra Política de Privacidad a través de

<https://www.garante.es/b2b/politica-de-privacidad>

Firma del tomador del seguro